

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, esta Presidencia anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3-2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando de la hoja de acreditación de datos y el curriculum vitae, en el que se hará constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

#### A N E X O

Centro Directivo: IFAPA Centro Venta del Llano.  
 Adscripción: F.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Código puesto: 9345110.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A122.  
 Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe. Admón. Agraria.  
 C.D.: 26.  
 C.E.: XXXX-; 16.220,64 €.  
 Localidad. Otras características: Venta del Llano (Mengíbar-Jaén).

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores.*

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art. 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

##### 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.
2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo.
3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

##### 1.3. Duración de los contratos.

1. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.
2. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.
3. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse o renovarse por periodos anuales, siempre que